

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2022/008873

**TIPO CONTRATO:** Obras

**TÍTULO EXPEDIENTE:** INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LOS OTEROS (LEON-VALLADOLID)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de las infraestructuras rurales del proceso de concentración parcelaria en la zona de Los Oteros (León-Valladolid), en una superficie de 33.562 hectáreas, con unas actuaciones divididas en tres lotes: Centro, Norte y Sur.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Infraestructuras Agrarias

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto de concentración parcelaria de la zona de Los Oteros (León-Valladolid).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 36/2021, de 30 de Diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de Castilla y León para 2021, en el ejercicio 2022 que se entiende por actuación no finalizada toda aquella derivada de acuerdo, plan o promesa realizados por la Administración regional con anterioridad a 31 de diciembre de 2021, de hacer o no hacer algo en un determinado sentido, así como cualquier prestación que de manera sistemática venga realizando la Administración regional, se puede considerar continuación del Acuerdo 73/2017, de 21 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por la que fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de "LOS OTEROS I" (León).

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2022	G/414A01/60101/3	0303	5.371.900,82 €	1.128.099,18 €	6.500.000,00 €
2023	G/414A01/60101/3	0303	4.414.876,04 €	927.123,96 €	5.342.000,00 €
2024	G/414A01/60101/3	0303	9.917.355,37 €	2.082.644,63 €	12.000.000,00 €
2025	G/414A01/60101/3	0303	11.804.471,22 €	2.478.938,95 €	14.283.410,17 €
<b>TOTAL</b>					<b>38.125.410,17 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** TREINTA (30) MESES

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No



### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** Sí

**FÓRMULA:**  $Kt=0,01 At/Ao + 0,10 Ct/Co + 0,19 Et/Eo + 0,01 Mt/Mo + 0,01 Ot/Oo + 0,19 Rt/Ro + 0,10 St/So + 0,39$

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA:** Según artículo 6 del Real Decreto 3/2022, de 1 de marzo



## **ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS: “INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LOS OTEROS (LEÓN-VALLADOLID)”**

**A2022/008873**

**SUBMEDIDA: 4.3**

---

### **1. ANTECEDENTES**

En el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2007 y 22 de septiembre de 2009, los Alcaldes de los Ayuntamientos de Castilfalé, Fuentes de Carbajal, Matadeón de los Oteros, Matanza de los Oteros, Santa Cristina de Valmadrigal y Villabraz, solicitaron a la Consejería de Agricultura y Ganadería una nueva concentración parcelaria, al amparo de los artículos 17.b y 71.4 de Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León

El 19 de junio de 2013, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias aprobó el Estudio Técnico Previo.

La Declaración de Impacto Ambiental se dictó por Orden FYM/544/2017, de 23 de junio de 2017 (BOCyL nº 129, 7 de julio de 2017) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León y del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Posteriormente, por Acuerdo 73/2017, de 21 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de “LOS OTEROS I” (León). (BOCyL nº 245, 26 de diciembre de 2017).

Por otra parte, durante el año 2016 los ayuntamientos de Corbillos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Izagre, Matanza de los Oteros (solicitando la inclusión de la “Dehesa de Coomontes y Santa Lucía”), Santas Martas, Valencia de Don Juan, Valverde Enrique y Villamoratiel de las Matas de la provincia de León y Mayorga de Valladolid solicitan el inicio de la reconcentración parcelaria, al amparo de los artículos 17.b y 71.4 de Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, procediéndose a denominar “LOS OTEROS II”.

La Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias aprobó el Estudio Técnico Previo el día 22 de noviembre de 2017.

Por Orden FYM/265/2019, de 1 de marzo, se dicta el Informe de Impacto Ambiental sobre el Estudio Técnico Previo de concentración parcelaria “LOS OTEROS II”, en varios Términos Municipales de las provincias de León y Valladolid, promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería, en el que como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, se determina que no es necesario el sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente siempre que la concentración parcelaria se desarrolle en los términos establecidos en el Informe de Impacto Ambiental emitido. (BOCyL nº 56, jueves 21 de marzo de 2019).

Por Acuerdo 25/2019, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de LOS OTEROS II y su inclusión en la zona LOS OTEROS I, constituyendo una única zona de concentración denominada LOS OTEROS (León-Valladolid). (BOCyL nº 76, 22 de abril de 2019).

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el 27 de octubre de 2020, finalizando el plazo de presentación de recursos sobre las mismas el 8 de enero de 2021

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>



El “Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Los Oteros (León y Valladolid)” fue aprobado por Orden AGR/851/2021 de 29 de junio (BOCyL nº 136, 15 de julio de 2021). En este Plan se clasifican las obras de la Red de caminos y Restauración del medio natural como de Interés General, grupo a) del art. 77 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, por lo que de acuerdo con el art. 82 de la citada Ley, deberán ser sufragadas con cargo a los presupuestos de la Administración. En base a este Plan de Obras se redacta el presente Proyecto de Obras.

De acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y, solamente en lo referente a las obras inherentes al proceso de Concentración, se ha determinado dividir la zona en tres partes: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur con el fin de dar una mayor agilidad al proceso.

## **2. COMPETENCIA MATERIAL**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural:

f) La redacción y supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras precisos para las infraestructuras inherentes a la ordenación de la propiedad, mejoras territoriales, aprovechamientos de suelos, aprovechamientos hidráulicos de interés agrario y rural, regadíos, reforma y mejora de explotaciones y otras actividades señaladas con anterioridad, así como del resto de las obras a ejecutar por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

g) La contratación, dirección, ejecución y liquidación de las obras antes citadas

Así mismo, visto lo dispuesto en la Orden AYG/1189/2019, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su artículo 34, se indica que corresponde al Servicio de Infraestructuras Agrarias el control y seguimiento de la ejecución de los contratos promovidos por la dirección general en materias propias de este servicio.

Considerando la atribución de competencias en materia de contratación establecida en el artículo 78 de la Ley 3/2011, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León.

## **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación es la ejecución de la obra INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LOS OTEROS (LEÓN-VALLADOLID), con el fin de ejecutar las obras y mejoras necesarias en la zona de concentración parcelaria, que permitan dar acceso a las fincas de reemplazo.

## **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las que figuran en el proyecto de INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LOS OTEROS: LOTE 1: ZONA CENTRO; LOTE 2: ZONA NORTE; LOTE 3: ZONA SUR.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

A los efectos del artículo 100 de la Ley 9/2017, el Presupuesto base de licitación es de TREINTA Y

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>



OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (38.125.410,17 €). El gasto derivado de la presente contratación se distribuirá en cuatro anualidades, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:

**LOTE 1: ZONA CENTRO**

Anualidad 2022	2.604.749,95 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2023	2.059.826,81 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2024	4.808.769,14 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2025	5.804.678,75 €	0303.G/414A01/60101/3

**LOTE 2: ZONA NORTE**

Anualidad 2022	2.240.244,79 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2023	1.827.552,91 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2024	4.135.836,53 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2025	4.936.404,46 €	0303.G/414A01/60101/3

**LOTE 3: ZONA SUR**

Anualidad 2022	1.655.005,26 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2023	1.454.620,28 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2024	3.055.394,33 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2025	3.542.326,96 €	0303.G/414A01/60101/3

**TOTAL EXPEDIENTE**

Anualidad 2022	6.500.000,00 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2023	5.342.000,00 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2024	12.000.000,00 €	0303.G/414A01/60101/3
Anualidad 2025	14.283.410,17 €	0303.G/414A01/60101/3



## LOTE 1: ZONA CENTRO

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Código	Resumen	Importe €
01	RED DE CAMINOS	9.876.711,45
02	RED DE DESAGÜES	113.454,30
03	RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	263.293,30
04	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	8.683,99
05	SEGURIDAD Y SALUD	84.482,95
06	LEGALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.936,84
07	CONTROL DE CALIDAD	103.495,63

**TOTAL COSTES CON CONTROL DE CALIDAD 10.453.058,4**

Control de Calidad hasta 1% s/	10.349.562,83	103.495,63
<b>TOTAL COSTES SIN CONTROL DE CALIDAD</b>		<b>10.349.562,83</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>10.349.562,83</b>
Gastos Generales 16% s/	10.349.562,83	1.655.930,05
Beneficio Industrial 6% s/	10.349.562,83	620.973,77
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>12.626.466,65</b>
IVA 21% s/	12.626.466,65	2.651.558,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>		<b>15.278.024,65</b>

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS

## LOTE 2: ZONA NORTE

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Código	Resumen	Importe €
01	RED DE CAMINOS	8.436.161,43
02	RED DE DESAGÜES	112.368,48
03	RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	266.547,68
04	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	8.414,12
05	SEGURIDAD Y SALUD	74.830,55
06	LEGALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.936,84
07	CONTROL DE CALIDAD	89.012,59

**TOTAL COSTES CON CONTROL DE CALIDAD 8.990.271,69**

Control de Calidad hasta 1% s/	8.901.259,10	89.012,59
<b>TOTAL COSTES SIN CONTROL DE CALIDAD</b>		<b>8.901.259,10</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>8.901.259,10</b>
Gastos Generales 16% s/	8.901.259,10	1.424.201,46
Beneficio Industrial 6% s/	8.901.259,10	534.075,55
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>10.859.536,11</b>
IVA 21% s/	10.859.536,11	2.280.502,58
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>		<b>13.140.038,69</b>

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS



### LOTE 3: ZONA SUR

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**  
RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Código	Resumen	Importe €
01	RED DE CAMINOS	6.218.743,40
02	RED DE DESAGÜES	56.673,43
03	RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	203.666,02
04	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	8.414,12
05	SEGURIDAD Y SALUD	85.468,40
06	LEGALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.936,84
07	CONTROL DE CALIDAD	65.759,02
<b>TOTAL COSTES CON CONTROL DE CALIDAD</b>		<b>6.641.661,23</b>
Control de Calidad hasta 1% s/		6.575.902,21
<b>TOTAL COSTES SIN CONTROL DE CALIDAD</b>		<b>6.575.902,21</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>6.575.902,21</b>
Gastos Generales 16% s/		6.575.902,21
Beneficio Industrial 6% s/		6.575.902,21
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>8.022.600,69</b>
IVA 21% s/		8.022.600,69
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>		<b>9.707.346,83</b>

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS

#### 6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León de acuerdo con el nuevo Programa para el periodo 2014-2020, dentro de la submedida 4.3 Focus Area 2.A, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

#### 7. JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 116, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, tramitándose de forma ordinaria, el artículo 131.2, relativo al procedimiento de adjudicación, que será, el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y el artículo 156 y siguientes, relativos a la contratación mediante procedimiento abierto, todos ellos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante Ley 9/2017).

#### 8. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Para esta licitación se requieren la siguiente clasificación:

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>





**LOTE 1: ZONA CENTRO**

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
G	6	6

**LOTE 2: ZONA NORTE**

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
G	6	5

**LOTE 3: ZONA SUR**

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
G	6	5

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran aislados o integrados en una unión, la solvencia económica y financiera deberá ser acreditada por:

1.-El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

2.- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

1.- La relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, que sean del mismo subgrupo o grupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Dicha relación de obras deberá estar avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

2.- La disposición de un plan de gestión de residuos o de transporte de residuos, que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>





En el supuesto de empresarios no comunitarios o no signatarios del Acuerdo sobre el espacio económico europeo, se exigirá una solvencia semejante por alguno de los medios establecidos en los artículos 87.1 a) y punto 2 y art. 88.1 a) y d) de la LCSP.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el VALOR ESTIMADO de un contrato de obras viene determinado a partir del importe total del mismo, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (en adelante IVA).

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León proyecta sus obras de infraestructura rural determinando el importe de las mismas a partir de las tarifas de la empresa TRAGSA vigentes en el momento de supervisión del oportuno proyecto de obras, lo que en este caso se corresponde con las tarifas de trabajos TRAGSA 2021, aprobadas mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC, para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2019).

El VALOR ESTIMADO se obtiene con el sumatorio total de los costes directos e indirectos sin control de calidad (A) + Gastos Generales (B) + Beneficio Industrial (C), valor que coincide con el importe del presupuesto antes de aplicar el IVA.

El sumatorio total de los costes incluye todas las unidades de obra con sus costes directos e indirectos.

El control de calidad se detrae según lo recogido en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Aquí se establece que el 1% del presupuesto de la obra corre a cargo del contratista.

### LOTE 1: ZONA CENTRO

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	A	10.349.562,83 €
Total Costes	B	10.349.562,83 €
Gastos generales 16 % S/(A)	C	1.655.930,05 €
Beneficio industrial 6% S/(A)	D	620.973,77 €
VALOR ESTIMADO	A+B+C+D=E	12.626.466,65 €
21% IVA S/E	F	2.651.558,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	E+F=G	15.278.024,65 €

### LOTE 2: ZONA NORTE

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	A	8.901.259,10 €
Total Costes	B	8.901.259,10 €
Gastos generales 16 % S/(A)	C	1.424.201,46 €
Beneficio industrial 6% S/(A)	D	534.075,55 €
VALOR ESTIMADO	A+B+C+D=E	10.859.536,11 €
21% IVA S/E	F	2.280.502,58 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	E+F=G	13.140.038,69 €

Ctra. de Burgos, Km. 119- Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>



### LOTE 3: ZONA SUR

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	A	6.575.902,21 €
Total Costes	B	6.575.902,21 €
Gastos generales 16 % S/(A)	C	1.052.144,35 €
Beneficio industrial 6% S/(A)	D	394.554,13 €
VALOR ESTIMADO	A+B+C+D=E	8.022.600,69 €
21% IVA S/E	F	1.684.746,14 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	E+F=G	9.707.346,83 €

#### 10. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto consiste en la ejecución de las infraestructuras rurales de caminos en la zona de concentración parcelaria de Los Oteros (León-Valladolid): Lote 1: Zona Centro; Lote 2: Zona Norte; Lote 3: Zona Sur.

#### 11. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el objeto del proyecto, que consiste en la ejecución de las obras de infraestructura rural de una zona de concentración parcelaria de grandes dimensiones con una diferenciación clara en el ámbito territorial de acuerdo con la delimitación de los términos municipales afectados, ciertas vías de comunicación y otras grandes infraestructuras. Esto genera la posibilidad de definir técnica e independientemente tres lotes, buscando además una mayor agilidad en su ejecución y la posibilidad de facilitar el acceso a la ejecución del contrato a un mayor número de contratistas.

De este modo, y en base a lo anterior, SI es posible la división en lotes de la obra, a ejecutar por empresas diferentes, sin poner en riesgo la ejecución de obra en el plazo estimado en el proyecto., de conformidad con lo que determina el artículo 99 de la Ley 9/2017.

#### 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

En lo que se refiere a la ejecución del contrato respecto a su impacto en aspectos ambientales, este contrato deberá regirse por lo establecido en la tramitación ambiental establecida reglamentariamente y, en su caso, cumplir las medidas preventivas, correctoras, compensatorias y protectoras dispuestas.

A mayores de la tramitación ambiental específica de la actuación, en el proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en artículo 145.3) de la Ley 9/2017, en el proceso de adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

En lo relativo a la organización, funciones, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato,

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>



no afecta de manera significativa a su mejor ejecución, ya que no se trata de obras de especial complejidad técnica. A pesar de ello, en los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, dentro del apartado correspondiente a la memoria constructiva se valorará la descripción, funciones y dedicación del equipo técnico al servicio de la obra

### **13. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de treinta (30) meses ampliables, para cada uno de los lotes, como señalan los proyectos, de conformidad con la LCSP.

### **14. REVISIÓN DE PRECIOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP y el artículo 6 del Real Decreto 3/2022, de 1 marzo, SI se establece la posibilidad de revisión de precios.

La fórmula de revisión de precios sería la siguiente:

$$Kt=0,01 At/Ao + 0,10 Ct/Co + 0,19 Et/Eo + 0,01 Mt/Mo + 0,01 Ot/Oo + 0,19 Rt/Ro + 0,10 St/So + 0,39$$

### **15. GARANTIA DEFINITIVA**

La garantía definitiva habrá de constituirse por un importe de 5% (cinco por ciento) del precio final ofertado, con exclusión del IVA.

### **16. SUBCONTRATACION**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, hasta el límite del treinta por ciento (30%) del presupuesto de ejecución material. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

### **17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe

### **18. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe

### **19. PENALIDADES**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe

### **20. RÉGIMEN DE PAGO**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe

### **21. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

El presente contrato se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

Ctra. de Burgos, Km. 119-Apdo. 172. 47080 VALLADOLID  
Teléf.: 983 419 500 - Fax: 983 414 790  
<https://www.jcyl.es>



## **22. PROGRAMA DE TRABAJOS**

El contratista deberá realizar un programa de trabajo que requerirá de la conformidad de la Dirección facultativa y que se aprobará posteriormente por parte de la Dirección General.

## **23. LICENCIAS**

Las licencias necesarias para la ejecución de la obra serán con cargo al contratista, tanto su gestión como los posibles honorarios que procediesen.

## **24. CONTACTO PARA PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Nombre: Jesús Fuentes Hernández

Correo electrónico: [fueherje@jcyL.es](mailto:fueherje@jcyL.es)

Considerando la atribución de competencias en materia de contratación atribuida por el artículo 78 de la Ley 3/2001 de 3 julio del Gobierno y la Administración de Castilla y León.

### **ACUERDO**

Por todo lo expuesto, esta Dirección General eleva propuesta de inicio del expediente al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cuya ejecución será cofinanciada con Fondos Estructurales de la Unión Europea, en concreto por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 53% del gasto elegible dentro de la submedida 4.3 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla y León.

